

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores R.M.G., A.C.M.G. y A.M.G, don Ramón Méndez Cobo, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de ratificación de desamparo de fecha 17 de diciembre de 2014, adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2014-00002619-1, 352-2014-00002618-1, 52-2014-00002617-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de la menor R.M.G. nacido/a en Jaén (Jaén) el día 30 de enero de 2006, A.C.M.G. nacido/a en Jaén (Jaén) el día 29 de octubre de 2007 y A.M.G. nacido/a en Jaén (Jaén) el día 15 de enero de 2010 acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 18.9.14, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.
2. Constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro la Dehesa de Corteconcepción (Huelva), cuya guarda será ejercida por el director de dicho Centro, cesándose el acogimiento residencial en el Centro Pérez Galdós de Corrales, Aljaraque (Huelva), ello con efecto del día 18 de diciembre de 2014.
3. Los menores podrán recibir visitas de sus padres y familiares en el Centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 25 de febrero de 2015 - La Delegada, Lourdes Martín Palanco.